ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA N° 5 DE SALAMANCA

PLAZA COLÓN, S/N PLANTA BAJA
Teléfono: 0034923284583
Correo electrónico: SCT.AREACIVILSOCCA.SALAMANCA@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIONES DE SALAMANCA. SECCIÓN CIVIL, CONT.-ADM. Y SOCIAL
Teléfono: 0034923284562
Correo Electrónico: SCEJ.CIVILSOCCA.SALAMANCA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: EQ6
Modelo: N65925 EDICTO TEXTO LIBRE ART 149 LEC

N.I.G: 37274 42 1 2025 0008661
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000270 / 2025
Procedimiento origen: /
Sobre: OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE: AXACTOR ESPAÑA SLU
Procurador/a: MAURICIO GORDILLO ALCALA
Abogado/a: LAIA GARCIA MUÑOZ

EJECUTADO: ROBERTO VALVERDE VICENTE
Procurador/a:
Abogado/a:

E D I C T O

En este órgano judicial se tramita EJECUCION HIPOTECARIA 0000270 / 2025, seguido a instancias de AXACTOR ESPAÑA SLU, contra ROBERTO VALVERDE VICENTE, sobre en reclamación de 30891,92 por principal y 1.544,59 euros (límite costas equivalente al 5% del principal del art. 575 LEC por vivienda habitual) más intereses. En dicho expediente se ha acordado la celebración de pública subasta de la/s finca/s propiedad del ejecutado se ha acordado la rectificación del edicto de fecha 06/07/2026.
Donde dice : "Constituye vivienda habitual del ejecutado."

Debe decir: "No constituye vivienda habitual del ejecutado"
En SALAMANCA, a quince de septiembre de dos mil veintiséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:p5Xt-pmwk-shDk-ojzj-X
Puede verificar este documento en https://www.administraciondejusticia.gob.es

FIRMA (1): Jesus Javier Iglesias Martin (15/09/2026 13:28)

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

